CONTRATO DE SERVICIOS	PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	X	Tramitación ordinaria
			Tramitación urgente
			Tramitación anticipada

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS/AS POR AUTOBUS DE ETXEBARRI.

ÍNDICE

Página

1. ANTECEDENTES 3

2. OBJETO DEL CONTRATO 4

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO 4

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 4
4.1. Líneas y paradas
4.2. Periodos, horarios y calendario
4.3. Servicio de atención a las personas usuarias

5. PERSONAL 11
5.1. Plantilla
5.2. Subrogación del personal
5.3. Obligaciones en cuanto al personal
5.4. Relaciones entre el personal de la empresa adjudicataria y el ayuntamiento.
5.5. Uniformidad
5.6. Horario

6. MEDIOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 14
6.1. Autobuses
6.1.1. Características de los autobuses
6.1.2. Sistema de expedición y cancelación de títulos de transporte
6.1.3. Sustitución de autobuses en situaciones extraordinarias
6.1.4. Mantenimiento de los autobuses
6.1.5. Limpieza de los autobuses
6.1.6. Uso de los autobuses
6.2. Instalaciones
6.3. Acondicionamiento urbanístico y marquesinas

7. USO DEL EUSKERA 21

8. SISTEMAS DE CONTROL 21
8.1. Informes y memorias

9. TARIFAS DEL SERVICIO 23

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

10. MODIFICACIONES DEL SERVICIO 23

11. TEMAS MEDIOAMBIENTALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO 24
11.1. Medios de propulsión
11.2. Ruidos
11.3. Materiales y envases
11.4. Residuos peligrosos

12. CONDICIONES ECONÓMICAS 25
12.1. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato
12.2. Financiación
12.3. Forma de pago

13. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 26
13.1. Criterios evaluables mediante juicios de valor
13.2. Criterios cuantificables de forma automática

14. SUBVENCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS 30

15. PUBLICIDAD 30

16. INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO Y PENALIDADES 31

17. INFRACCIONES Y SANCIONES 31
17.1. Faltas leves.
17.2. Faltas graves.
17.3. Faltas muy graves.

ANEXO I – ESTADÍSTICAS ETXEBARRIBUS 34

ANEXO II – RELACIÓN DEL PERSONAL A SUBROGAR 35

ANEXO III – ESTUDIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 36

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Etxebarri cuenta desde el año 2005 con un servicio interno de transporte de viajeros/as por autobús dentro del término municipal de Etxebarri, denominado “Etxebarri-Bus”, cuyo objetivo principal es mejorar la movilidad y la accesibilidad dentro del municipio así como favorecer las conexiones con los distintos nodos de transporte público existentes.

Este medio de transporte público permite conectar distintas instalaciones, servicios, nodos de transporte y puntos de interés que se encuentran en el término municipal de Etxebarri, lo que favorece la movilidad sostenible dentro del municipio, siendo un complemento a la movilidad peatonal y una alternativa al uso del vehículo privado.

Actualmente, el servicio recorre prácticamente todo el municipio realizando el recorrido en dos líneas y distinguiéndose 3 periodos que determinan los horarios y expediciones: agosto, días no lectivos y días lectivos. Además, se dan algunos usos extraordinarios como la ampliación del servicio en horario nocturno en fiestas y eventos especiales.

Se trata de un servicio financiado por el Ayuntamiento de Etxebarri, y que cuenta con un convenio con el Consorcio de Transportes de Bizkaia para el uso de los billetes consorciados (BARIK, Gizatrans, etc).

El Ayuntamiento de Etxebarri cuenta con una ordenanza fiscal propia en la que se determina el precio y los tipos de billetes. Asimismo, el Ayuntamiento ha aprobado una “ordenanza reguladora del servicio de transporte colectivo de viajeros/as, Etxebarribus” que establece las condiciones de uso del servicio (enlace a la ordenanza > https://www.etxebarri.eus/es-ES/Ayuntamiento/Normativa-municipal/Documents/23-Ordenanza-EtxebarriBus.pdf).

Este servicio está alineado con el Plan Ciclable de Etxebarri y permite el transporte de bicicletas según lo establecido en la ordenanza reguladora y se valorará que cuenten con portabicicletas en la parte trasera del autobús. También está alineado con el Plan de Accesibilidad, y se trata por tanto de un servicio totalmente accesible.

También se valorará que los autobuses cuenten con pantallas informativas dentro de los propios autobuses.

El número de usos a lo largo de 2022 fue de 443.952. En el ***ANEXO I*** se muestra el gráfico con las estadísticas anuales de uso del servicio.

De cara a mejorar la atención y la relación con las personas usuarias, la empresa adjudicataria deberá contar con un servicio de atención de “Avisos, Quejas y Sugerencias” (AQS).

Los elementos necesarios para la realización del servicio serán propiedad de la empresa adjudicataria. Igualmente, el Ayuntamiento de Etxebarri no tendrá ningún tipo de relación jurídica, laboral o de otro tipo con el personal contratado por la empresa adjudicataria para el desarrollo del servicio.

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este pliego es el de establecer las condiciones técnicas que han de regir el procedimiento para la contratación del servicio de transporte urbano de viajeros/as por autobús dentro del término municipal de Etxebarri.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios materiales y auxiliares necesarios para la correcta prestación del servicio, de acuerdo con las obligaciones previstas en el presente pliego, las revistas en el pliego de cláusulas administrativas y las recogidas en la oferta presentada por la empresa que resulte adjudicataria del servicio.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO

El servicio tendrá una duración de cuatro (4) años con la posibilidad de prorrogarse anualmente durante dos (2) anualidades más. La duración del contrato no podrá exceder, en ningún caso, de 6 años.

La prórroga será voluntaria para la Administración y obligatoria para la empresa adjudicataria.

El servicio se pondrá en marcha en el plazo de 1 mes desde la firma del contrato.

En el caso de la empresa adjudicataria no contara con los autobuses definitivos para la prestación del servicio tendrá que hacerlo con autobuses que, de manera provisional, puedan realizarlo, y siempre con la autorización del Ayuntamiento de Etxebarri.

Con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, los servicios técnicos municipales del área responsable del contrato podrán levantar la correspondiente acta de inicio en la que se acredite la plena disposición de los medios materiales y personales asignados al contrato que permitan la ejecución del servicio conforme a las exigencias establecidas en los Pliegos rectores del mismo.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

En este apartado se establecen las líneas, periodos y horarios del servicio en las condiciones actuales.

En la actualidad el servicio está muy ajustado en algunos horarios por la reducción de la velocidad a 30 km/h en el 95% del recorrido del EtxebarriBus y el aumento del tráfico en horas punta y entradas/salidas al colegio e Instituto.

Las empresas licitadoras tendrán que presentar su propuesta de horarios para cada uno de los periodos y se valorarán aquellas propuestas que más se acerquen a la situación actual.

Teniendo en cuenta que el periodo 3, de lunes a viernes, el de mayor uso, en la valoración e las ofertas se ponderará:

- Asegurar frecuencias en la Línea 1 lo más cercanas posible a los 10 minutos entre las 7:30 y las 9:30. Acomodar la Línea 2 para contar con expediciones que aseguren llegar

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

al Instituto a las 8:00 y al Colegio Kukullaga a las 9:00 de la mañana.
- Se valorará el aumento de frecuencias en las salidas del Instituto (14:00 horas) y colegio (16:30 horas).

En todo caso, el Ayuntamiento de Etxebarri, en coordinación con la empresa adjudicataria, establecerá los horarios provisionales y definitivos a la hora de poner en marcha el nuevo contrato.

4.1. Líneas y paradas

Todo el recorrido se realiza dentor del término municipal de Etxebarri, y se distinguen 2 líneas circulares que se activarán según se determina en los periodos que se definen más adelante.

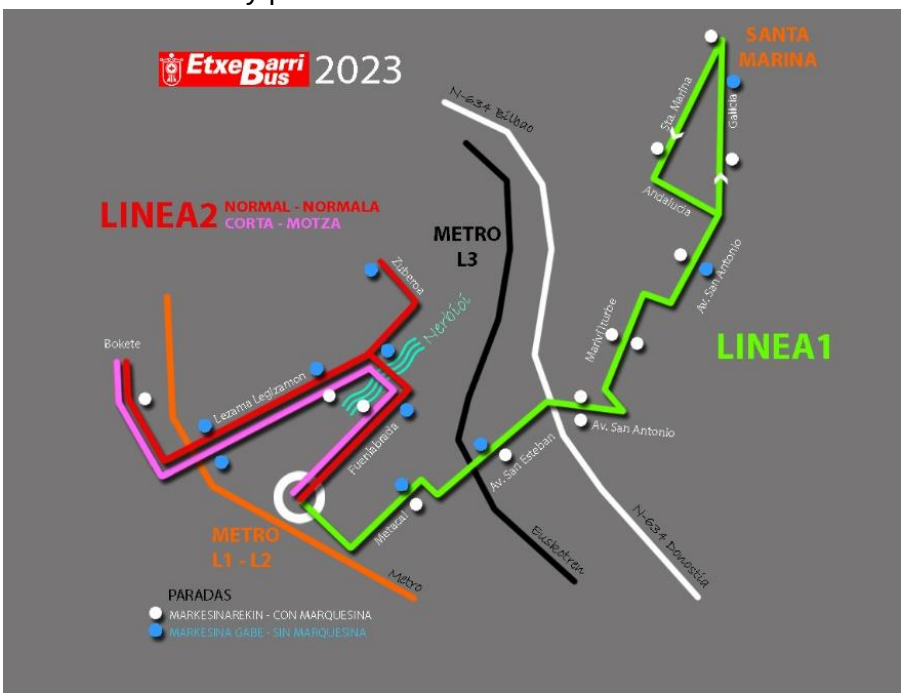
Las dos líneas tienen una cabecera coincidente en la estación del Metro Etxebarri (Líneas 1 y 2 de Metro) en la que se realizará la regulación global y ajuste de tiempos:

- LÍNEA 1: estación de Metro Etxebarri – Calle Santa Marina 21 (Instituto Etxebarri)

- LÍNEA 2: estación de Metro Etxebarri – Zubialde “El Boquete” - Polígono Lezama Legizamon. Esta línea realiza dos tipos de recorrido:
  - Recorrido corto: estación de Metro Líneas 1-2 – Zubialde “El Boquete”
  - Recorrido largo: estación de Metro Líneas 1-2 – Zubialde “El Boquete” pasando por el Polígono

  La Línea 2 no establece un horario fijo de salida en la estación de fin de trayecto Zubialde “El Boquete”, sino que continúa con el trayecto de vuelta.

Esquema orientativo de líneas y paradas:



Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Paradas Línea 1: estación de Metro Etxebarri – Calle Santa Marina 21 (Instituto Etxebarri)

Parada	Conexiones con…
Inicio trayecto: estación de Metro Etxebarri	Líneas 1 y 2 de Metro
Calle Metacal	
Avda. San Esteban (zona semafórica)	Iglesia San Esteban, línea de Euskotren, Bekosolo y Campo de Fútbol
Avda. San Antonio 2	Autobuses N-634
Calle Marivi Iturbe	Colegio Kukullaga y Centro de Salud
Avda. San Antonio 56	Polideportivo
Calle Galicia 18	
Calle Galicia frente ascensor calle Navarra	Ascensor calle Navarra
Rotonda calles Santa Marina y Oleta	
Fin de trayecto: calle Santa Marina 21	Instituto Etxebarri

Los números de las paradas son orientativos.

Paradas Línea 1: calle Santa Marina 21 (Instituto Etxebarri) – Estación de Metro Etxebarri

Parada	Conexiones con…
Inicio trayecto: calle Santa Marina 21	Instituto Etxebarri
Avda. San Antonio 43	Polideportivo Municipal
Calle Marivi Iturbe	Colegio Kukullaga y Centro de Salud
Avda. San Antonio	Autobuses N-634
Avda. San Esteban (zona semafórica)	Iglesia San Esteban, línea de Euskotren, Bekosolo y Campo de Fútbol
Calle Metacal 4	
Fin de trayecto: estación de Metro Etxebarri	Líneas 1 y 2 de Metro

Los números de las paradas son orientativos.

Kilómetros de la Línea 1 completa (ida y vuelta): 5,07 km.
Duración estimada del trayecto con paradas (puede variar en función del tráfico): 25-30 minutos.

Paradas Línea 2 – recorrido corto: estación de Metro Líneas 1-2 – Zubialde “El Boquete”.

La Línea 2 no establece un horario fijo de salida en la estación de fin de trayecto Zubialde “El Boquete” sino que continúa con el trayecto de vuelta.

Parada	Conexiones con…
Inicio trayecto: estación de Metro Etxebarri	Líneas 1 y 2 de Metro
Calle Fuenlabrada 1	
Calle Lezama Legizamon	Polígono Lezama Legizamon
Calle Lezama Legizamon con Tomás Meabe	
Zubialde “El Boquete”	
Calle Lezama Legizamon con Tomás Meabe	
Calle Lezama Legizamon	Polígono Lezama Legizamon
Calle Fuenlabrada 1	
Fin de trayecto: estación de Metro Etxebarri	Líneas 1 y 2 de Metro

Los números de las paradas son orientativos.

Kilómetros de la Línea 2 completa (ida y vuelta): 3,6 km.

Duración estimada del trayecto con paradas (puede variar en función del tráfico): 10 minutos.

Paradas Línea 2 – recorrido largo: estación de Metro Líneas 1-2 – Zubialde "El Boquete".

La Línea 2 no establece un horario fijo de salida en la estación de fin de trayecto Zubialde "El Boquete" sino que continúa con el trayecto de vuelta.

Parada	Conexiones con…
Inicio trayecto: estación de Metro Etxebarri	Líneas 1 y 2 de Metro
Calle Fuenlabrada 1	
Calle Nerbioi (Molino)	Molino (Fábrica de Harinas)
Calle Zuberoa (junto a la rotonda)	Polígono Lezama Legizamon
Calle Lezama Legizamon	Polígono Lezama Legizamon
Calle Lezama Legizamon con Tomás Meabe	
Zubialde "El Boquete"	
Calle Lezama Legizamon con Tomás Meabe	
Calle Lezama Legizamon	Polígono Lezama Legizamon
Calle Fuenlabrada 1	
Fin de trayecto: estación de Metro Etxebarri	Líneas 1 y 2 de Metro

Los números de las paradas son orientativos.

Kilómetros de la Línea 2 completa (ida y vuelta): 4,4 km.
Duración estimada del trayecto con paradas (puede variar en función del tráfico): 13-15 minutos.

El Ayuntamiento de Etxebarri podrá realizar modificaciones en el recorrido y las paradas siempre que razones de interés público lo justifiquen, quedado la empresa adjudicataria obligada a realizar aquellas modificaciones del servicio que, por tal razón, le sean ordenadas por aquel, de acuerdo a lo dispuesto en los pliegos.

4.2. Periodos, horarios y calendario

De cara a fijar los horarios por expedición y línea se consideran tres periodos que a su vez distinguen los horarios de expedición según se trata de lunes a viernes o festivos:

- PERIODO 1: del 1 al 31 de agosto.
- PERIODO 2: los días no lectivos de enero a julio y de septiembre a diciembre y todos los fines de semana de esos meses. En concreto, serían de aplicación los siguientes intervalos: desde el fin de las clases hasta el 31 de julio, desde el 1 de septiembre hasta el inicio de las clases, vacaciones de Navidad y Semana Santa.
- PERIODO 3: solo de lunes a viernes las jornadas que coincidan con el calendario escolar.

Los días 25 de diciembre y 1 de enero se consideran festivos especiales y no hay servicio de autobús. Asimismo, las tardes-noches del 24 y 31 de diciembre el servicio finalizará a las 20:50 como última salida de la estación de Metro Etxebarri.

Por otro lado, las empresas deberán recoger en sus ofertas el precio unitario para servicios extraordinarios: precio hora servicios nocturnos en fiestas, precio hora servicio extraordinario y complementario a los servicios ordinarios.

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

El Ayuntamiento de Etxebarri se reserva el derecho de eliminar el PERIODO 3 y extender el PERIODO 2 a los meses de enero a julio y de septiembre a diciembre.

PERIODO 1. Del 1 al 31 de agosto.

Este periodo se lleva a cabo durante el mes de agosto (del 1 al 31 ambos inclusive) y únicamente funciona la Línea 1.

El número de jornadas de aplicación de este periodo según el calendario de 2023 sería de 22 en días laborables y 9 en sábados, domingos y festivos.

PERIODO 1. Horarios de expedición de **lunes a viernes**, solo Línea 1:

LINEA 1 SANTA MARINA > METRO					LÍNEA 1 METRO > SANTA MARINA				
6:00	9:30	13:00	16:30	20:00	6:20	9:50	13:20	16:50	20:20
6:30	10:00	13:30	17:00	20:30	6:50	10:20	13:50	17:20	20:50
7:00	10:30	14:00	17:30	21:00	7:20	10:50	14:20	17:50	21:20
7:30	11:00	14:30	18:00	21:30	7:50	11:20	14:50	18:20	21:50
8:00	11:30	15:00	18:30	22:00	8:20	11:50	15:20	18:50	22:20
8:30	12:00	15:30	19:00	22:30	8:50	12:20	15:50	19:20	22:50
9:00	12:30	16:00	19:30		9:20	12:50	16:20	19:50	

Número de expediciones: estos horarios suman 34 expediciones para cada sentido de la Línea 1.

PERIODO 1. Horarios de expedición los **fines de semana y festivos**, solo Línea 1:

LINEA 1 SANTA MARINA > METRO					LÍNEA 1 METRO > SANTA MARINA				
7:00	10:30	14:00	17:30	21:00	7:20	10:50	14:20	17:50	21:20
7:30	11:00	14:30	18:00	21:30	7:50	11:20	14:50	18:20	21:50
8:00	11:30	15:00	18:30	22:00	8:20	11:50	15:20	18:50	22:20
8:30	12:00	15:30	19:00	22:30	8:50	12:20	15:50	19:20	22:50
9:00	12:30	16:00	19:30		9:20	12:50	16:20	19:50	
9:30	13:00	16:30	20:00		9:50	13:20	16:50	20:20	
10:00	13:30	17:00	20:30		10:20	13:50	17:20	20:50	

Número de expediciones: estos horarios suman 32 expediciones para cada sentido de la Línea 1.

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

PERIODO 2: los días no lectivos de enero a julio y de septiembre a diciembre y todos los fines de semana de esos meses. En concreto, serían de aplicación los siguientes intervalos: desde el fin de las clases hasta el 31 de julio, desde el 1 de septiembre hasta el inicio de las clases, vacaciones de Navidad y Semana Santa.

De lunes a viernes circularán las Líneas 1 y 2 (recorrido corto y largo). Sin embargo, los fines de semana únicamente circulará la Línea 1. El número de jornadas de aplicación de este periodo según el calendario de 2023 sería de 47 en días laborables y 28 en sábados, domingos y festivos.

PERIODO 2. Horarios de expedición de **lunes a viernes**, Líneas 1 y 2 (recorrido corto y largo):

LINEA 1 SANTA MARINA > METRO				LÍNEA 1 METRO > SANTA MARINA				LÍNEA 2 METRO > POLÍGONO	
6:00	10:20	14:20	18:20	6:20	10:30	14:30	18:30	6:25	12:25
6:30	10:40	14:40	18:40	6:50	10:50	14:50	18:50	6:55	12:55
7:00	11:00	15:00	19:00	7:10	11:10	15:10	19:10	7:25	13:25
7:20	11:20	15:20	19:20	7:30	11:30	15:30	19:30	7:55	13:55
7:40	11:40	15:40	19:40	7:50	11:50	15:50	19:50	8:25	14:55
8:00	12:00	16:00	20:00	8:10	12:10	16:10	20:10	8:55	15:25
8:20	12:20	16:20	20:20	8:30	12:30	16:30	20:30	9:25	16:25
8:40	12:40	16:40	20:40	8:50	12:50	16:50	20:50	9:55	16:55
9:00	13:00	17:00	21:00	9:10	13:10	17:10	21:20	10:25	17:25
9:20	13:20	17:20	21:30	9:30	13:30	17:30	21:50	10:55	17:55
9:40	13:40	17:40	22:00	9:50	13:50	17:50	22:20	11:25	18:25
10:00	14:00	18:00	22:30	10:10	14:10	18:10	22:50	11:55	18:55
									19:25

Casillas sombreadas se corresponden con el recorrido corto

Número de expediciones:

- Línea 1: estos horarios suman 48 expediciones para cada sentido de la Línea 1.
- Línea 2: estos horarios suman un total de 25 expediciones para el recorrido completo de la Línea 2, de los cuáles 13 se corresponden con el recorrido corto.

PERIODO 2. Horarios de expedición los **fines de semana y festivos**, solo Línea 1:

LINEA 1 SANTA MARINA > METRO					LÍNEA 1 METRO > SANTA MARINA				
7:00	10:30	14:00	17:30	21:00	7:20	10:50	14:20	17:50	21:20
7:30	11:00	14:30	18:00	21:30	7:50	11:20	14:50	18:20	21:50
8:00	11:30	15:00	18:30	22:00	8:20	11:50	15:20	18:50	22:30
8:30	12:00	15:30	19:00		8:50	12:20	15:50	19:20	
9:00	12:30	16:00	19:30		9:20	12:50	16:20	19:50	
9:30	13:00	16:30	20:00		9:50	13:20	16:50	20:20	
10:00	13:30	17:00	20:30		10:20	13:50	17:20	20:50	

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Número de expediciones: estos horarios suman 31 expediciones para cada sentido de la Línea 1.

PERIODO 3: solo de lunes a viernes las jornadas que coincidan con el calendario escolar.

Se trata del periodo más amplio del servicio iniciándose en la segunda semana de septiembre y finalizando alrededor de la tercera semana de junio. Será el calendario escolar del Colegio Kukullaga (Infantil y Primaria) y del Instituto de Etxebarri el que determine los días exactos de aplicación de este periodo.

A lo largo del mes de julio se definirá la fecha de inicio del PERIODO 3 que tendrá lugar en el mes de septiembre.

El número de jornadas lectivas establecidas en el calendario escolar que afecta al año 2023 (calendarios escolares 2022-2023 y 2023-2024) es de 178 en días lectivos y 79 en sábados, domingos y festivos para el PERIODO 3.

De lunes a viernes circularán las Líneas 1 y 2 (recorrido corto y largo). Sin embargo, los fines de semana únicamente funcionará la Línea 1.

PERIODO 3. Horarios de expedición de **lunes a viernes**, Líneas 1 y 2 (recorrido corto y largo):

LINEA 1 SANTA MARINA > METRO				LÍNEA 1 METRO > SANTA MARINA				LÍNEA 2 METRO > POLÍGONO	
6:00	9:45	14:15	18:15	6:20	9:50	14:20	18:20	6:25	12:55
6:30	10:00	14:30	18:30	6:50	10:05	14:35	18:35	6:55	13:25
7:00	10:15	14:45	18:45	7:00	10:20	14:50	18:50	7:25	13:55
7:10	10:30	15:00	19:00	7:10	10:35	15:05	19:05	7:55	14:25
7:20	10:45	15:15	19:15	7:20	10:50	15:20	19:20	8:25	14:55
7:30	11:00	15:30	19:30	7:30	11:05	15:35	19:35	8:55	15:25
7:40	11:15	15:45	19:45	7:40	11:20	15:50	19:50	9:25	16:25
7:50	11:30	16:00	20:00	7:50	11:35	16:05	20:05	9:55	16:55
8:00	11:45	16:15	20:15	8:00	11:50	16:20	20:20	10:25	17:25
8:10	12:00	16:30	20:30	8:10	12:05	16:30	20:35	10:55	17:55
8:20	12:15	16:40	20:45	8:20	12:20	16:40	20:50	11:25	18:25
8:30	12:30	16:50	21:00	8:30	12:35	16:50	21:20	11:55	18:55
8:40	12:45	17:00	21:30	8:40	12:50	17:00	21:50	12:25	19:25
8:50	13:00	17:10	22:00	8:50	13:05	17:10	22:20		
9:00	13:15	17:20	22:30	9:00	13:20	17:20	22:50		
9:10	13:30	17:30		9:10	13:35	17:35			
9:20	13:45	17:45		9:20	13:50	17:50			
9:30	14:00	18:00		9:35	14:05	18:05			

Casillas sombreadas se corresponden con el recorrido corto

Número de expediciones:

- Línea 1: estos horarios suman 69 expediciones para cada sentido de la Línea 1.
- Línea 2: estos horarios suman un total de 26 expediciones para el recorrido completo de la Línea 2, de los cuáles 14 se corresponden con el recorrido corto.

PERIODO 3. Horarios de expedición los **fines de semana y festivos**, solo Línea 1:

LINEA 1 SANTA MARINA > METRO					LÍNEA 1 METRO > SANTA MARINA				
7:00	10:30	14:00	17:30	21:00	7:20	10:50	14:20	17:50	21:20
7:30	11:00	14:30	18:00	21:30	7:50	11:20	14:50	18:20	21:50
8:00	11:30	15:00	18:30	22:00	8:20	11:50	15:20	18:50	22:30
8:30	12:00	15:30	19:00		8:50	12:20	15:50	19:20	
9:00	12:30	16:00	19:30		9:20	12:50	16:20	19:50	
9:30	13:00	16:30	20:00		9:50	13:20	16:50	20:20	
10:00	13:30	17:00	20:30		10:20	13:50	17:20	20:50	

Número de expediciones: estos horarios suman un total de 31 expediciones para cada sentido de la Línea 1.

El Ayuntamiento de Etxebarri podrá realizar modificaciones en los horarios siempre que razones de interés público lo justifiquen, quedado la empresa adjudicataria obligada a realizar aquellas modificaciones del servicio que, por tal razón, le sean ordenadas por aquel, de acuerdo a lo dispuesto en los Pliegos.

4.3. Servicio de atención a las personas usuarias

Las empresas licitadoras deberán definir un Servicio de Atención a las personas usuarias del servicio EtxebarriBus.

El objetivo principal de este servicio será el de informar sobre todo lo que pueda afectar al EtxebarriBus (incidencias, horarios…). Las vías de contacto deben estar debidamente publicitadas en los propios autobuses, marquesinas, cartelería… y, al menos, existirá un teléfono de atención en euskera y castellano disponible para las personas usuarias en horario de oficina (mínimo 5 horas de atención).

Se valorará que este servicio de atención cuente con un gestor de Avisos, Quejas y Sugerencias (AQS). Todos esos AQS deben ser gestionados y las personas deben recibir respuesta. Todos los AQS se reportarán mensualmente al Ayuntamiento como parte del informe mensual. Las empresas licitadoras deberán describir este servicio, indicando los medios que se pondrán a disposición de las personas usuarias.

Asimismo, se valorará la puesta en marcha de algún tipo de APP que pueda mejorar la comunicación y la interacción entre las personas usuarias y la empresa gestora del servicio. La idea de esta app es que contenga información sobre los horarios e incidencias del servicio, en la que se facilitan medios para interactuar remitiendo “Avisos, Quejas y Sugerencias” o en la que se pueda hacer seguimiento de los autobuses en tiempo real.

Los objetos que pudieran tener algún valor especial y que aparezcan en los autobuses o paradas, deberán ser siempre entregados a la Policía Local, con vistas a su posible recuperación por sus dueños/as.

5. PERSONAL

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

La empresa deberá contar con personal suficiente y cualificado para la adecuada prestación del servicio, debiendo disponer de todo el personal necesario para la prestación de la totalidad de los servicios definidos en este pliego.

La empresa adjudicataria deberá cumplir toda la normativa laboral, de seguridad y salud y cualquier otra aplicable al respecto y efectuará un control permanente de la presencia de los/as trabajadores/as, de los trabajos efectuados y de las incidencias de todo tipo que se produzcan (bajas, vacaciones, absentismo, etc.,).

Todo el personal pertenecerá exclusivamente a la empresa adjudicataria, sin que exista relación jurídica o laboral alguna entre el citado personal y el Ayuntamiento de Etxebarri, ni durante la vigencia del contrato ni en ningún momento posterior.

La empresa adjudicataria no podrá repercutir, en ningún caso, al Ayuntamiento de Etxebarri, ni económica ni laboralmente ni bajo ningún otro concepto, cualquier conflicto que pueda tener con los trabajadores, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del contrato y su finalización.

Las condiciones laborales de todos/as los/as trabajadores/as que la empresa adjudicataria ponga a disposición para el cumplimiento de los servicios contratados, deberán regirse por el convenio colectivo que corresponda.

En la oferta se deberá indicar si la empresa cuenta con un Plan de Igualdad para el servicio que se plantea.

5.1. Plantilla

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para el buen funcionamiento del servicio. El personal habrá de ser suficiente y capacitado para la adecuada prestación del servicio y si fuera necesario deberá recibir formación en cuanto a actividades propias del servicio, así como de prevención, salud y seguridad laboral, etc.

Se valorará que la prestación del servicio, en la relación con las personas usuarias del mismo, pueda realizarse en euskera y castellano. Para poder valorar este aspecto, la empresa deberá contar con un plan de euskaldunización, según lo establecido en el apartado 7. USO DEL EUSKERA. En este sentido, se estima necesario al menos el perfil de euskera B1 o nivel equivalente para los/as conductores/as. Las sustituciones del personal a subrogar y/o nuevas contrataciones que vayan a tener relación con las personas usuarias deben contar al menos con este perfil lingüístico.

La empresa licitadora presentará el personal directo necesario con los siguientes datos: identificación y categoría. Asimismo, deberán presentar relación detallada de todo personal indirecto (técnico y administrativo) asignado al servicio, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de estos.

La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona representante ante el Ayuntamiento de Etxebarri en todo lo concerniente a la prestación del servicio objeto del presente contrato. Dicha persona, que será la responsable del trabajo que se contrata, tendrá el poder suficiente

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

para tomar en nombre de la empresa adjudicataria las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal, siendo la única interlocutora válida para todos los asuntos relativos al contrato.

Esta persona deberá asistir a las reuniones a que se le invite para tratar asuntos relativos al servicio, o en su defecto, delegar en personal con similar poder de decisión.

En la oferta se explicitará propuesta detallada de las previsiones de trabajo y plantilla y se especificará el método utilizado para calcular la plantilla necesaria para el servicio. En todo caso, deberá contarse con el personal suficiente para la prestación del servicio y debido a las características de este servicio cualquier sustitución deberá realizarse de forma inmediata.

Además, se deberá presentar la política de nuevas contrataciones y si se tienen en cuenta colectivos con dificultades de inserción laboral, el plan de igualdad, personas con discapacidad...

5.2. Subrogación del personal

En cuanto a la subrogación de contratos de trabajo la empresa adjudicataria estará a lo que disponga la legislación laboral al respecto.

El costo del personal a asumir por el Ayuntamiento será estrictamente el necesario para cubrir la totalidad de las horas del servicio del autobús urbano de Etxebarri.

Para el conocimiento de las condiciones y características del personal que integra la plantilla de la actual empresa adjudicataria, se adjunta como anexo a este pliego, un cuadro resumen de la situación de la mencionada plantilla (ANEXO II)

5.3. Obligaciones en cuanto al personal

La empresa adjudicataria se responsabilizará de ajustar las condiciones del personal a lo dispuesto en la Legislación vigente. Cualquier incumplimiento será de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria.

El personal adscrito a la prestación de los servicios objeto del presente pliego y del ulterior contrato de adjudicación, no tendrá relación laboral alguna con el Ayuntamiento durante la vigencia del contrato ni al término o resolución de éste.

5.4. Relaciones entre el personal de la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento.

Como se ha señalado anteriormente, el Ayuntamiento de Etxebarri no tendrá ningún tipo de relación jurídica, laboral o de otro tipo con el personal contratado por la empresa adjudicataria para el desarrollo del servicio ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo.

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del contrato y su finalización.

En todo caso, la empresa adjudicataria estará obligada a facilitar mensualmente al Ayuntamiento un resumen de la plantilla de conductores/as, su situación laboral, bajas por accidente, enfermedad, absentismo y horarios de trabajo realizados.

Las instrucciones al personal de la contrata se establecerán, con carácter general, a través del responsable de la misma.

Excepcionalmente y en caso de situaciones de emergencia y excepcionalidad, podrá requerirse de forma directa a dicho personal previa identificación del responsable del Ayuntamiento que le requiera. Posteriormente se informará al responsable de la contrata de las órdenes cursadas a su personal como consecuencia de la situación extraordinaria.

En ningún caso podrá exigirse responsabilidad alguna al Ayuntamiento y éste quedará totalmente exento de responsabilidad sobre las reclamaciones entre la empresa adjudicataria y su personal.

5.5. Uniformidad

El personal adscrito a los servicios del presente pliego deberá estar perfectamente uniformado. En orden a la identificación, seguridad y control de la prestación de los servicios irá dotado, en todo caso, de los medios de seguridad y protección exigidos por la Ley de Prevención de Riesgos Laborables.

Asimismo, será obligatorio que en el vestuario y en lugar visible aparezca el logo del Etxebarri-Bus.

La cantidad y calidad del vestuario se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos vigentes.

En caso de falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestido, etc. se hará responsable a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las responsabilidades personales que pudieran derivarse a cada trabajador/a por su actitud.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria, siempre que razones justificadas lo aconsejen, las actuaciones de sus empleados/as que contravengan las normas y directrices recogidas en este pliego, a fin de que sean adoptadas las medidas de corrección oportunas, incluida en su caso la separación del servicio.

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

5.6. Horario

El horario del personal se ajustará a las necesidades del servicio y respetando el convenio laboral del sector.

6. MEDIOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria aportará todos los medios materiales necesarios para la prestación del servicio.

El elemento fundamental del servicio serán los autobuses, si bien será necesaria la disposición de determinados elementos fijos e instalaciones los cuales se asumirán entre los costes indirectos:

- Disponibilidad de instalaciones para la guarda, mantenimiento y limpieza de los vehículos.
- Equipos informáticos y software del centro de control.
- Gastos telefonía, energía eléctrica, agua, etc.
- Material de oficina y difusión.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de reponer por su cuenta, y sin compensación económica alguna, cualquier material incluido en la contrata y que, por su consumo, sustracción, deterioro o cualquier otra circunstancia cause baja del mismo.

6.1. Autobuses

La empresa adjudicataria aportará los autobuses necesarios para la prestación del servicio. Se estima que se necesitan un mínimo de 3 autobuses para la correcta prestación del servicio en el periodo de mayor intensidad (PERIODO 3 según apartado 4.2 del presente pliego).

Además, se precisará al menos de un autobús de sustitución de características técnicas similares a las que se indican en el apartado 6.1.1 (Características de los autobuses).

A su vez la empresa adjudicataria será la responsable del mantenimiento, limpieza y vigilancia de los mismos.

La incorporación de vehículos al servicio y la decisión sobre el modo de adquisición (compra, renting, leasing…) corresponde en exclusiva a la empresa adjudicataria.

Serán de cuenta y cargo de la adjudicataria todos los gastos relativos a la implantación del servicio, puesta a disposición del servicio de los autobuses necesarios, reparación y mantenimiento de los mismos.

Todos los vehículos deberán encontrarse en buenas condiciones de limpieza y estar al día de todas las revisiones reglamentarias para que sean aptos para su uso de transporte público de viajeros/as, cumpliendo todos los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria toda clase de gastos que se ocasionen con motivo de las comprobaciones del control de calidad de sus prestaciones, tales como ensayos,

análisis de laboratorio etc., cuando como consecuencia de las comprobaciones efectuadas se observen defectos en los mismos.

Ninguno de los vehículos incorporados por la empresa adjudicataria revertirá al Ayuntamiento a la finalización del contrato.

6.1.1. Características de los autobuses

Todos los autobuses destinados a la prestación del servicio habrán de estar debidamente homologados y cumplir toda la reglamentación técnica vigente reguladora de las emisiones de vehículos y homologación de catalizadores, en particular el Reglamento del Parlamento Europeo y del consejo sobre la homologación del tipo de vehículos de motor por lo que se refiere a las emisiones procedentes de turismo comerciales ligeros (Euro 5 o Euro 6 en función del año de fabricación del vehículo) y sobre el acceso a la información relativa a la reparación y mantenimiento de los mismos.

Asimismo, habrán de cumplir la normativa reguladora de la Inspección Técnica de Vehículos.

Debido a las características del servicio (recorrido urbano, gran afluencia en horas punta y entradas/salidas del Instituto/Colegio…) se precisarán autobuses urbanos de tipología Clase 1, descartándose los vehículos discrecionales por no adaptarse al servicio.

Características de los autobuses	
Longitud	Entre 10 y 12 metros.
Aforo	La capacidad mínima del autobús será de 80 personas. De este aforo el mínimo de personas sentadas será de 20 y tendrá, al menos, 2 plazas PMR.
Combustible	En la memoria será necesario detallar el tipo de energía, combustible que se va a utilizar, aceites, grasas, lubricantes… valorándose todos aquellos términos dirigidos a la reducción de la huella de carbono y al uso de energías limpias. Los autobuses que no fueran eléctricos estarán preparados para incorporar combustible Biodiesel.
Suspensión	Suspensión neumática integral que asegure el confort de las personas viajeras según la Norma ISO 2631-1997 o similar.
Confort	Los autobuses contarán con sistema de arrodillamiento (“Kneeling”) y piso bajo para facilitar la entrada/salida de personas viajeras. El suelo de los vehículos será antideslizante y se intentará que las uniones de los elementos existentes en el interior del vehículo sean redondeadas, evitando esquinas vivas. Contarán con ventanas fijas y oscilantes o correderas y al menos 2 puertas de acceso. Además, contará con barras verticales y horizontales para las personas viajeras que no tienen asientos.
Accesibilidad	Los autobuses serán totalmente accesibles y contarán con al menos una rampa de acceso para PMR.

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

	Contarán con al menos dos plazas para sillas de ruedas debidamente identificada y con prioridad para PMR. Contará con los elementos de anclaje necesarios y un pulsador de solicitud de parada a la altura adecuada para la persona usuaria. Además, el autobús contará con un botón exterior para anunciar la presencia de PMR en el exterior. Este botón deberá activar la puesta en marcha de la rampa de acceso que si no es automática se deberá activar manualmente.
Climatización y depuración de aire	Los vehículos estarán provistos de sistemas de climatización frío y/o calor. Además deberá contar son filtros HEPA para mejorar la depuración del aire.
Solicitud de paradas	Los autobuses contarán con pulsadores para la solicitud de paradas que activarán un letrero visible para los/as viajeros/as con el texto correspondiente.
Centro de control	Todos los autobuses deberán estar dotados de equipamiento de localización que permitan el cumplimiento de las siguientes exigencias: - Localización permanente de autobuses desde el Puesto de Mando. - Comunicación entre los autobuses y el Puesto de Mando. - Posibilitar el suministro de información a la persona viajera.
Información	Los vehículos adscritos al servicio indicarán en bilingüe (euskera y castellano) la línea que corresponde al itinerario que realizan e irán provistos de rótulos indicativos de manera que sea fácilmente identificable el itinerario que realicen. Toda la información interior será en bilingüe (euskera y castellano).
Condiciones estéticas	Los vehículos que presten el servicio deberán estar rotulados y pintados según especificaciones que indique el Ayuntamiento de Etxebarri y deberán incluir el anagrama del “EtxebarriBus”. Será decisión del Ayuntamiento el que se puedan incluir otros distintivos.
Ruido	Se deberá cumplir con la normativa vigente sobre el nivel sonoro de vehículos a motor.
Seguridad activa y pasiva	Se deberá cumplir con la normativa vigente.
Portabicicletas	Se valorará que el mayor número posible de autobuses pueda incorporar portabicicletas según recoge el Plan Ciclable de Etxebarri.
Pantallas informativas	Se valorará la instalación de pantallas informativas en los autobuses. El contenido de las pantallas será gestionado por el Ayuntamiento de Etxebarri como parte de su plan de comunicación. Las características de las pantallas serían las siguientes: mínimo 21 pulgadas, mínimo 700 nits (cantidad de luz que es capaz de emitir una pantalla por unidad de superficie), con sistema Android integrado y colocadas en posición vertical.

Todos los vehículos deberán ser reconocidos y aprobados por el Ayuntamiento antes de entrar en servicio. Cualquier cambio de vehículo deberá ser autorizado previamente por el Ayuntamiento.

6.1.2. Sistema de expedición y cancelación de títulos de transporte

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Se deberá equipar a los vehículos con el equipamiento necesario para expedir, registrar y/o cancelar los billetes y demás títulos de transporte, debiendo sufragar la empresa concesionaria todos los gastos derivados.

El sistema, que deberá estar ligado al SAE, deberá ajustarse a las previsiones establecidas en el Acuerdo Marco de 11 de junio de 1997, suscrito entre el Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Bizkaia, el Ayuntamiento de Bilbao y el Consorcio de Transportes de Bizkaia, para acometer actuaciones en materia de coordinación de tarifas del transporte público de viajeros/as, y en sus desarrollos, así como en el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Etxebarri y el Consorcio de Transportes de Bizkaia para la implantación y aplicación de la tarjeta BARIK en el transporte público de viajeros/as de Bizkaia.

La empresa concesionaria queda obligada a la suscripción con el Consorcio de Transportes de Bizkaia de los acuerdos necesarios para la implementación de los títulos recogidos en los acuerdos anteriormente citados y de aquellos que puedan implantarse en el futuro.

La empresa deberá asumir la implantación, mantenimiento y modernización de todos los elementos técnicos y desarrollos informáticos de estos equipos para la expedición, registro y/o cancelación de los títulos de transporte, tanto de los existentes al inicio del servicio como de los que puedan implantarse en el futuro. Se deberán realizar todos los ajustes y adaptaciones que resulten precisas para aplicar las tarifas vigentes en cada momento.

6.1.3. Sustitución de autobuses en situaciones extraordinarias

En caso de avería de alguno de los autobuses se deberá comunicar la incidencia al responsable del Ayuntamiento de Etxebarri en un plazo mínimo de 1 hora y se procederá a su sustitución y a la recuperación en un tiempo inferior a 2 horas.

Las empresas licitadoras podrán mejorar el tiempo de respuesta para la vuelta a la normalidad del servicio. Para ello, deberán presentar un plan de contingencia en el que se determine la forma de proceder ante situaciones extraordinarias y en el que se definan los medios personales, mejora en los tiempos de respuesta, medios materiales y autobuses que garanticen la recuperación de la normalidad en el servicio.

La empresa adjudicataria deberá disponer de autobuses de sustitución de similares características necesarios para la correcta ejecución del servicio que cumplan con los requisitos técnicos mencionados anteriormente.

Si por circunstancias puntuales, tales como averías u otros contratiempos, no fuera suficiente con un vehículo de reserva para la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del servicio y a la mayor brevedad posible los vehículos necesarios que garanticen una correcta prestación del mismo, en los términos establecidos en este Pliego, que deberán ser reconocidos y aprobados en todo caso por el Ayuntamiento.

Las situaciones de servicio con medios inferiores a los contratados darán lugar al ajuste económico de la facturación, conforme a los medios realmente empleados.

Una de las situaciones que debe recogerse en el Plan de Contingencia es la ampliación del recorrido de la Línea 1 hasta la estación de la Línea 3 de Metro. Esta situación tendrá lugar cuando el ascensor de la Línea 3 de Metro que comunica con Kukullaga y San Antonio no se

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

encuentre en funcionamiento. En estos casos y siempre que el Ayuntamiento así lo determine, el recorrido de la Línea 1 se verá ampliado para recoger a las personas usuarias de la Línea 3 asumiendo un aumento en el tiempo de las expediciones de la Línea 1.

6.1.4. Mantenimiento de los autobuses

Será de responsabilidad de la empresa concesionaria realizar las labores de mantenimiento necesarias para que el equipamiento y los vehículos se encuentren en un estado general bueno tanto a nivel mecánico como higiénico (interior y exterior).

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar un Plan de Mantenimiento preventivo de todo el material destinado a este contrato, indicando las operaciones relativas a engrase, revisiones y demás operaciones periódicas que haya que realizar.

Este plan debe hacer especial interés en su impacto en el cuidado y respeto al medio ambiente y se valorarán los aspectos relativos al mantenimiento vinculado al cuidado del medio ambiente: gestión de residuos, eficacia en las reparaciones, atención a las averías que provoquen mayor contaminación…

Se presentará un parte semestral del mantenimiento realizado en los vehículos, así como las averías e incidencias detectadas.

Las operaciones de mantenimiento se realizarán de acuerdo con la normativa vigente.

6.1.5. Limpieza de los autobuses

La empresa adjudicataria deberá elaborar un plan de limpieza que, tras la oportuna aprobación por el Ayuntamiento, será de obligado cumplimiento, en sus estrictos términos.

Este Plan incorporará en todo caso, las siguientes previsiones:

- Limpieza diaria: todos los autobuses que hayan efectuado servicio serán limpiados con periodicidad diaria exterior e interiormente (barras, pasamanos y aspiración del suelo, asientos y elementos requeridos especialmente)
- Limpieza interior periódica: se dará a todos los autobuses una limpieza profunda en su interior, con los productos adecuados, al menos una vez al mes o antes si su estado así lo requiere y comprenderá los siguientes elementos: lunas, barras, costados, asientos, piso, puertas, etc...
- Desinsectación y desinfección: con periodicidad mensual, se procederá a la desinsectación y desinfección de los vehículos destinados al servicio, en las condiciones que determine la normativa vigente.

Para el control y seguimiento de este plan la empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento toda la documentación que sea necesaria, la cual quedará definida dentro del mismo plan de limpieza.

El Ayuntamiento podrá imponer modificaciones en el mencionado plan, que serán de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria, sin perjuicio de salvaguardar el equilibrio económico.

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Se deberán mantener en correcto estado los vehículos a lo largo del día ante cualquier circunstancia que pueda acontecer. Cuando la situación lo requiera se procederá a la retirada del vehículo y limpieza interior inmediata.

Asimismo, las pintadas se eliminarán en un plazo de 24 horas o inmediatamente si son ofensivas.

6.1.6. Uso de los autobuses

Todo los vehículos adscritos a la prestación del servicio en principio serán de uso exclusivo para el objeto del contrato, sin perjuicio de que previa aprobación municipal puedan autorizarse usos extraordinarios de otro tipo, los cuales, caso de producirse, deberán ser debidamente compensados.

6.2. Instalaciones

Dadas las características del contrato y al objeto de garantizar un correcto funcionamiento del servicio a prestar la empresa adjudicataria deberá de disponer de instalaciones suficientes para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato en cuanto a oficinas, vestuario, almacenes y garaje de los vehículos del servicio en los que efectuar tareas de reparación y mantenimiento, lavado, desinfección, guardería, custodia, etc.

Caso de que en el momento de presentar la oferta no dispusiera de las instalaciones, deberá comprometerse a ponerlas en funcionamiento en el plazo de 6 meses desde la fecha de inicio del contrato.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos de adaptación que los mismos precisen, así como los de funcionamiento (agua, luz, teléfono, gas,...) que se produzcan, tasas, seguros, licencia de apertura, etc.

Los citados locales cumplirán la reglamentación vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como la diferente reglamentación en cuanto a vertidos, limpieza de vehículos, actividades molestas e insalubres, etc.

6.3. Acondicionamiento urbanístico y marquesinas

El Ayuntamiento de Etxebarri correrá con todos los gastos de acondicionamiento urbanístico que se requiera: paradas, curvas, cambio de rasante, señalización horizontal y vertical, etc.

El Ayuntamiento dotará de marquesinas aquellas paradas en las que, por afluencia de viajeros/as, situación del entorno u otros condicionantes, las hagan necesarias.

Todas las demás paradas irán señaladas por postes o banderolas.

El Ayuntamiento correrá con los gastos de mantenimiento y limpieza de todos estos elementos.

El Ayuntamiento de Etxebarri será el responsable de publicitar los cambios horarios y afecciones al servicio si bien la empresa adjudicataria deberá colaborar en la socialización de los

mismos colocando la propia cartelería en los autobuses o utilizando sus canales de comunicación con las personas usuarias del servicio.

7. USO DEL EUSKERA

El Ayuntamiento de Etxebarri pretende que las relaciones entre las personas usuarias y las trabajadoras del servicio puedan ser en bilingüe (castellano y euskera).

De cara a valorar este aspecto, las empresas licitadoras deberán presentar un plan de euskaldunización en el que se indiquen las medidas que la empresa pretende poner en marcha para que todo el personal que se relaciona con las personas usuarias pueda hacerlo tanto en euskera como en castellano.

Para las nuevas contrataciones y/o sustituciones los/as conductores/as deberán contar con al menos el perfil lingüístico B1 o equivalente.

En todo caso y como se ha señalado anteriormente se exige que el servicio de atención telefónico a las personas usuarias sea bilingüe, así como toda la cartelería e información que se ponga a disposición de las personas usuarias.

8. SISTEMAS DE CONTROL

La empresa adjudicataria será directamente responsable de la calidad del servicio, controlando continuamente todos los aspectos con él relacionados por el sistema que considere oportuno, presentando en la oferta sistema de control del servicio para controlar y garantizar la calidad de los trabajos, definiendo las medidas que se proponen describiendo con el mayor detalle posible la forma de actuación, método para el registro de los resultados de las inspecciones y medidas correctoras en su caso y todos los medios materiales y los medios humanos de que se dispondrá.

La empresa adjudicataria velará de forma permanente por la calidad del servicio, entendiendo como tal la puntualidad, limpieza exterior e interior de los vehículos, educación en el trato con las personas usuarias, prontitud en la respuesta a los “Avisos, Quejas y Sugerencias”, seguridad, comodidad, etc.

Además, los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento para coordinar, controlar y, en general, verificar y asegurar que la prestación de los servicios esté en condiciones de satisfacer las exigencias operativas y los objetivos de calidad de los servicios.

El Ayuntamiento podrá inspeccionar el cumplimiento de las condiciones técnicas de la concesión, tanto en lo referente al estado de los vehículos e instalaciones fijas adscritas a la concesión como a las circunstancias del servicio (itinerario, horarios, tarifas, etc.).

El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar las oportunas encuestas de calidad. La empresa adjudicataria queda obligada a preparar cuantos informes y estudios relacionados con el servicio de esta contrata que le sean solicitados por el Ayuntamiento.

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

8.1. Informes y memorias

Los informes tendrán carácter mensual y se presentarán en la Intervención Municipal con la correspondiente factura. En los informes se recogerá, necesariamente, la información relativa a los siguientes elementos:

- Número de personas usuarias ese mes.
- Ingresos al mes por venta de billetes y otros títulos.
- Relación de "Avisos, Quejas y Sugerencias" recibidos en el Servicio de Atención a las personas usuarias.
- Cualquier otra incidencia o cambio que deba ser comunicado al Ayuntamiento.

Las memorias tendrán carácter semestral y se entregarán en la Intervención Municipal en julio y enero. La memoria de julio recogerá la información relativa al periodo enero a junio del mismo año, y la memoria de enero recogerá la información relativa al periodo julio a diciembre del año anterior.

En las memorias se recogerá la siguiente información:

- Estadísticas con las personas usuarias por línea, franjas horarias…
- Ingresos del semestre por venta de billetes.
- El estado de la ejecución de los distintos planes.
- Parte semestral del mantenimiento realizado en los vehículos, así como las averías e incidencias detectadas.
- Incidencias y cambios sobre los programas previstos.
- Cualquier otra información que se estime oportuna por parte de los servicios técnicos municipales.

Por otro lado, será obligación de la empresa adjudicataria remitir la información que sea requerida por parte del Consorcio de Transportes de Bizkaia siempre con el visto bueno del Ayuntamiento de Etxebarri.

9. TARIFAS DEL SERVICIO

El precio del servicio de transporte de personas viajeras de Etxebarri quedará establecido en la "Ordenanza Fiscal nº 28 - Tasas por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros/as – EtxebarriBus", que se encuentre vigente en cada momento.

Esta ordenanza es aprobada por el Ayuntamiento de Etxebarri, quien podrá realizar la revisión de precios oportuna siempre que sea necesario.

La ordenanza fiscal nº 28 vigente se encuentra en el siguiente enlace: https://www.etxebarri.eus/es-ES/Ayuntamiento/Normativa-municipal/Documents/23-Ordenanza-Etxebarri-Bus.pdf

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Se determinan dos formas de pago:

- Billete ordinario en metálico.
- Tarjetas de Transporte.
- Bono Joven. No existe medio de validación y es preciso enseñarla al/a conductor/a. Se debe contabilizar el acceso a efectos de estadísticas.

Además, en la ordenanza se recoge específicamente la siguiente situación:

> *"las personas que precisen la utilización de silla de ruedas para su movilidad así como los invidentes, por padecer una discapacidad permanente y que necesiten de otra persona para su movilidad, abonarán el billete que les corresponda, sin embargo el acompañante viajará de forma gratuita. El/la conductor/a del autobús emitirá un título de trasporte sin conste para que dicho acompañante para que quede cubierto por el seguro correspondiente."*

La empresa adjudicataria deberá contar con los sistemas necesarios para poder realizar el pago y control de acceso según las formas de pago que se establecen. Además, deberá sufragar los gastos de compra de los billetes ordinarios.

De conformidad con la ordenanza fiscal vigente, el Ayuntamiento de Etxebarri podrá aplicar descuentos y/o bonificaciones del servicio en situaciones extraordinarias (incidencias, actividades festivas, eventos, etc), que serán debidamente comunicadas en tiempo y forma a la empresa adjudicataria.

10. MODIFICACIONES DEL SERVICIO

El Ayuntamiento de Etxebarri podrá modificar por razones de interés público las características del servicio adjudicado siempre que no supongan un incremento de costes.

No tendrán la consideración de modificación de contrato las alteraciones temporales o puntuales de itinerario por cortes de calle a causas de obras y diferentes tipos de actos en la vía pública, u otras circunstancias de carácter estacional.

Todo tipo de modificación deberá ser previamente autorizada por el Ayuntamiento, sin perjuicio de aquellas situaciones en que la inmediatez para la prestación del servicio aconseje que la empresa adjudicataria adopte medidas urgentes, en cuyo caso éstas deberán ser inmediatamente comunicadas al Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria podrá realizar propuestas de modificación del servicio, encaminadas a mejorarlo o a reducir el costo de este para su estudio por parte del Ayuntamiento.

11. TEMAS MEDIOAMBIENTALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Las empresas licitadoras presentarán en la memoria del servicio las cuestiones ambientales que se deben tener en cuenta a la hora de plantear el servicio.

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

11.1. Medios de propulsión

Las licitadora indicarán el medio de propulsión a utilizar por los vehículos presentados en su oferta y éste será objeto de valoración.

A la hora de realizar la propuesta sobre el medio de propulsión deberán tener en consideración las características del servicio que se pretende implantar en el municipio de Etxebarri. Se trata de un itinerario sinuoso, con numerosos reductores de velocidad (badenes y guardias tumbados), con la velocidad limitada a 30 km/h en el 97% del recorrido y, quizás lo más importante a la hora de plantear la tecnología a utilizar, rampas del 12% de media en el 50% del recorrido de la Línea 1, la que supone el grueso del servicio.

Estas peculiaridades determinan enormemente los medios de propulsión a utilizar, teniendo en cuenta que se debe asegurar la eficiencia y eficacia del servicio.

11.2. Ruidos

Se deberá cumplir con la normativa vigente sobre el nivel sonoro de vehículos a motor.

La adjudicataria deberá prestar especial atención a las emisiones sonoras que dependen en gran medida de la forma de utilización de los autobuses y de su estado de mantenimiento.

11.3. Materiales y envases

Los envases de los productos cumplirán la normativa vigente al respecto, correctamente etiquetados, almacenados y deberán tener los aparatos de dosificación precisos.

Los materiales para utilizar no producirán contaminación en el ambiente, ni en aguas residuales de acuerdo con la legislación vigente.

Las operaciones de mantenimiento de vehículos y máquinas se realizarán de acuerdo con la normativa vigente.

11.4. Residuos peligrosos

Los residuos industriales, aceites lubricantes y otros productos de vehículos y maquinaria se recogerán separadamente y gestionarán a través de gestor autorizado.

12. CONDICIONES ECONÓMICAS

12.1. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato

Según se desprende del estudio económico (ANEXO III) realizado para la valoración del servicio a prestar, el presupuesto de licitación anual del contrato asciende a los **714.039,19 € (IVA 10 % excluido)**.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y no podrá superar el presupuesto formulado por el Ayuntamiento de Etxebarri.

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Según esto, el valor estimado de la presente contratación asciende a unitario0 % excluido) teniendo en cuenta los 6 años de duración máxima del contrato.

En las propuestas económicas que presenten las empresas licitadoras se entenderán incluidos todos los factores de valoración, gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según la legislación vigente, incluido el IVA que deberá aparecer desglosado.

No existe revisión de precios del contrato.

12.2. Financiación

El presente contrato se financia con cargo a la partida presupuestaria 4411-22708 - CONTRATO TRANSPORTE URBANO del presupuesto municipal vigente.

12.3. Forma de pago

La empresa adjudicataria facturará mensualmente los servicios prestados.

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio y de la siguiente forma:

- Se presentarán certificaciones mensuales con la correspondiente factura detallada con la referencia del mes a que corresponde el servicio, base imponible e IVA.
- Se adjuntará un documento anexo con la siguiente información referida al mismo mes de facturación:
  a) Importe de la recaudación que haya efectuado el servicio mediante billetes ocasionales.
  b) Detalle de la liquidación que efectúe el Consorcio de Transportes de Bizkaia de los billetes consorciados.

El Ayuntamiento de Etxebarri, a la vista de la anterior documentación, procederá tras la aprobación de la correspondiente factura por parte del órgano que corresponda, al pago líquido resultante de restar a la cantidad facturada los importes consignados en los apartados a) y b) del anexo; este último solo para el caso de sea la empresa adjudicataria la receptora directa de dichos ingresos.

Además de la factura y sus anexos se deberán presentar los documentos a los que hace referencia el apartado 8.1. Informes y memorias

Las facturas se registrarán por parte de la empresa adjudicataria en el portal de facturación electrónica del Ayuntamiento de Etxebarri.

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

13. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

13.1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

El valor total de los criterios evaluables mediante juicios de valor será de 49 puntos. Toda la información señalada a continuación será parte del SOBRE B.

Cada empresa licitadora deberá de presentar una MEMORIA EXPLICATIVA de cada una de las medidas que se propongan con el grado necesario de detalle para la compresión de su alcance y extensión, indicación de plazo o plan o calendario de ejecución, presupuesto estimado detallado si lo hubiere y demás circunstancias convenientes para su consideración estudio y valoración. Únicamente se puntuarán aquellas medidas que el Ayuntamiento estime de interés, sin perjuicio de que la adjudicataria deba cumplir con todas las medidas propuestas en su oferta.

Esta MEMORIA EXPLICATIVA tendrá un valor máximo de 49 puntos. El documento que se presente no podrá superar las **30 páginas (letra Arial o similar 11 puntos de tamaño)** y debe definir los siguientes aspectos en el orden en el que se detalla a continuación:

a) Características y organización general del servicio a prestar: máximo 36 puntos.

En este apartado se deben incluir los siguientes asuntos que serán valorados según los criterios marcados:

a.1) Cumplimiento de los periodos, horarios y calendario del servicio. Máximo 9 puntos.

Las empresas licitadoras tendrán que presentar su propuesta de horarios para cada uno de los periodos y se valorarán aquellas propuestas que más se acerquen a la situación actual. Siendo el PERIODO 3 de lunes a viernes el de mayor uso se deberá tender a:

- Asegurar frecuencias en la Línea 1 lo más cercana posible a los 10 minutos entre las 7:30 y las 9:30. Acomodar la Línea 2 para contar con expediciones que aseguren llegar al Instituto a las 8:00 y al Colegio Kukullaga a las 9:00 de la mañana.
- Se valorará el aumento de frecuencias en las salidas del Instituto (14:00 horas) y colegio (16:30 horas).

Se valora:

Adecuación de la propuesta de horarios a la situación actual: se tendrán en cuenta el número de expediciones, la sincronización entre Líneas 1 y 2, la frecuencia propuesta, los horarios de fin del servicio tanto de lunes a viernes como fines de semana, sincronización con los horarios de Metro…	Máximo 3 puntos.
En las horas de entrada al Instituto y al Colegio asegurar frecuencias cercanas a los 10 minutos.	Máximo 2 puntos.
Acomodar la Línea 2 para contar con expediciones que aseguren llegar al Instituto a las 8:00 y al Colegio Kukullaga a las 9:00 de la mañana.	Máximo 2 puntos.
Aumento de frecuencias en las salidas del Instituto (14:00 horas) y colegio (16:30 horas).	Máximo 2 puntos.

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

La máxima puntuación en cada una de los epígrafes anteriores será para la mejora oferta en cada uno de ellos, prorrateando el número de puntos según el resto de propuestas

a.2) Servicio de atención a las personas usuarias. Máximo 4 puntos.

El EtxebarriBus contará con un servicio de atención telefónica en euskera y castellano para informar y recoger incidencias de las personas usuarias. Las empresas licitadoras deberán describir este servicio, indicando los medios que se pondrán a disposición de las personas usuarias: rango horario (mínimo 5 horas), gestor AQS…

Se valora:

Rango horario de la atención telefónica. La máxima puntuación en este epígrafe será para el rango horario más amplio, prorrateando el número de puntos según el resto de propuestas.	Máximo 2 puntos.
Gestor de Avisos, Quejas y Sugerencias	2 puntos.

La máxima puntuación en cada una de los epígrafes anteriores será para la mejora oferta en cada uno de ellos, prorrateando el número de puntos según el resto de propuestas

a.3) Personal: 6 puntos.

Se valora:

Concreción de los cálculos justificativos de los recursos humanos, cuadros y datos relativos al personal necesario para cada labor.	Máximo 2 puntos.
Dedicación del personal de administración, representante de la empresa, organización y control de trabajos.	Máximo 2 puntos.
Plan de Igualdad.	1 punto.
Política de nuevas contrataciones: colectivos con dificultades de inserción laboral, el plan de igualdad, personas con discapacidad...	1 punto.

La máxima puntuación en cada una de los epígrafes anteriores será para la mejora oferta en cada uno de ellos, prorrateando el número de puntos según el resto de propuestas

a.4) Autobuses: máximo 15 puntos.

Se deberán describir las características de los autobuses con los que se pretende cubrir el servicio. En todo caso, deberán cumplir con las características definidas en el pliego. **No cumplir con todas las características definidas en el pliego supondrá la exclusión de la licitadora del proceso de licitación.**

Se debe presentar el plan de mantenimiento, plan de limpieza, el plan de contingencia ante situaciones extraordinarias, si contarán con pantallas informativas y el número de autobuses que contará con portabicicletas.

Se valora:

Número de vehículos para cada uno de los periodos establecidos, vehículo de sustitución, características técnicas, marca, modelo comercial, detalles y fotografías de los vehículos, dimensiones, consumo de combustibles, lubricantes y neumáticos.	Máximo 5 puntos.
Antigüedad de los autobuses	Máximo 4 puntos.

Intensidad Plan de Mantenimiento	Máximo 2 puntos
Intensidad Plan de Limpieza	Máximo 2 puntos.
Plan de contingencia, mejora en el tiempo de respuesta	Máximo 2 puntos.

La máxima puntuación en cada una de los epígrafes anteriores será para la mejora oferta en cada uno de ellos, prorrateando el número de puntos según el resto de propuestas

a.5) Sistemas de control: 2 puntos.

Se valora:

Propuesta de sistemas de control, controles de calidad del servicio.	Máximo 2 puntos.

La máxima puntuación en cada una de los epígrafes anteriores será para la mejora oferta en cada uno de ellos, prorrateando el número de puntos según el resto de propuestas

b) Acciones a implementar para asegurar el uso del euskera: 5 puntos.

Se exige que el servicio de atención telefónico a las personas usuarias sea en bilingüe (castellano y euskera)

Se valora:

Capacidad para que las relaciones entre las personas trabajadoras y las personas usuarias sean en bilingüe	Máximo 3 puntos.
Plan de Euskaldunización.	Máximo 2 puntos.

La máxima puntuación en cada una de los epígrafes anteriores será para la mejora oferta en cada uno de ellos, prorrateando el número de puntos según el resto de propuestas

c) Cuestiones relacionadas con el medio ambiente: 8 puntos.

Se valora:

Adecuación entre los vehículos y el respeto al medio ambiente: energías alternativas, reducción de las emisiones a la atmósfera por combustibles fósiles, etc. La máxima puntuación en este epígrafe será para la propuesta que menor emisiones genere, prorrateando el número de puntos según el resto de propuestas.	Máximo 5 puntos.
Reducción efectiva del ruido provocado por los vehículos y máquinas.	Máximo 2 puntos.
Impacto del Plan de mantenimiento en aspectos relacionados con el medio ambiente.	Máximo 1 puntos.

La máxima puntuación en cada una de los epígrafes anteriores será para la mejora oferta en cada uno de ellos, prorrateando el número de puntos según el resto de propuestas.

Serán EXCLUIDAS del procedimiento de contratación aquellas propuestas que no alcancen un mínimo de 24,5 puntos en este apartado.

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

13.2. CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

El valor total de los criterios evaluables de forma automática será de **51 puntos**. Toda la información señalada a continuación será parte del SOBRE C.

a) Oferta económica: máximo 30 puntos.

En la oferta económica se deberá definir el precio total del contrato para el servicio, y además un precio unitario para cada uno de los siguientes servicios extraordinarios:

- precio hora servicios nocturnos en fiestas
- precio hora servicio extraordinario
- complementario a los servicios ordinarios

Según se detalla en el anexo XII, se calculará la puntuación económica de cada oferta por interpolación lineal entre los 0 puntos para una oferta igual al presupuesto tipo de licitación y treinta (30) puntos para la oferta económica de menor importe no rechazada (excluido IVA), siempre y cuando esta supere el 20 % de baja sobre el precio de licitación. En el caso de que ninguna oferta supere el 20 % de baja sobre el precio de licitación, se asignará la puntuación máxima de 30 puntos a la baja del 20%. Es decir, la puntuación económica de cada oferta se calculará por interpolación lineal entre los 0 puntos para una oferta igual al presupuesto tipo de licitación y 30 puntos para la baja del 20% sobre el precio de licitación.

Se considerarán, en principio, como anormal o desproporcionadas, pudiendo ser excluidas de la licitación, las ofertas inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Su declaración requerirá la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, serán rechazadas las ofertas si se comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

b) Mejoras en información a las personas viajeras: máximo 19 puntos.

De cara a mejorar las relación con las personas usuarias y con ello contribuir a la satisfacción de las personas usuarias se valora positivamente que el servicio se adecúe a las nuevas tecnologías.

Por otro lado y en coherencia con el Plan Ciclable de Etxebarri se estima oportuno favorecer que los autobuses cuenten con portabicicletas.

Se valora:

Puesta en marcha de una App del EtxebarriBus con horarios, gestión AQS y seguimiento de los horarios de los autobuses en tiempo real	7 puntos.
Número de autobuses que contarán con pantallas informativas. Las características de las pantallas serían las siguientes: mínimo 21 pulgadas, mínimo 700 nits (cantidad de luz que es capaz de emitir una pantalla por unidad de superficie), con sistema Android integrado y colocadas en posición vertical. La máxima puntuación de este epígrafe será para la mejor oferta, prorrateando el número de puntos según el resto de propuestas.	Máximo 6 puntos.
Número de autobuses que contarán con portabicicletas. La máxima puntuación de este epígrafe será para la mejor oferta, prorrateando el número de puntos según el resto de propuestas.	Máximo 6 puntos.

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

14. SUBVENCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

La empresa adjudicataria podrá recibir subvenciones económicas de entes públicos y/o privados siempre que supongan una mejora de la gestión del servicio. En este sentido, se considerarán subvenciones en favor de la empresa adjudicataria aquellas que redunden en la mejora de los medios necesarios para la prestación del servicio y aquellas relacionadas con la reducción del impacto en el medio ambiente.

Se deberá informar debidamente al Ayuntamiento de Etxebarri sobre los importes y el destino de las mismas.

En caso de que la subvención sea otorgada a la empresa por el hecho en sí de ofrecer el servicio en los términos promovidos por el Ayuntamiento de Etxebarri, esa subvención deberá ser traspasada al Ayuntamiento en su totalidad.

15. PUBLICIDAD

El Ayuntamiento de Etxebarri se reserva el derecho de conceder la publicidad, sea en los puntos de parada sea en los autobuses, para cumplir con sus compromisos institucionales o privados.

Además, en aquellos casos en los que el propio Ayuntamiento gestione cualquier publicidad los ingresos serán íntegramente para el propio Ayuntamiento de Etxebarri.

En los casos en los que la empresa adjudicataria gestione directamente algún tipo de publicidad, su colocación requerirá de aprobación previa del Ayuntamiento y los ingresos derivados se repartirán al 50 % entre el propio concesionario y el Ayuntamiento de Etxebarri.

16. INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO Y PENALIDADES

A. Incumplimiento de los plazos y puesta en marcha del servicio

Si la empresa adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias descritas en el artículo 17. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. Incumplimiento de la ejecución parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones

Cuando la empresa adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiere incumplido la ejecución parcial o cumpliera defectuosamente las prestaciones definidas en el contrato, la

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias descritas en la 17. INFRACCIONES Y SANCIONES.

C. Incumplimiento de las condiciones especiales del contrato.

Cuando la empresa adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiere incumplido las condiciones especiales del contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 1 euro por cada 1.000 euros del precio del contrato, junto con la indemnización por los daños y perjuicios causados.

17. INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones tipificadas en este Pliego se clasifican en eleves, graves y muy graves:

- Las faltas leves serán sancionadas con multa de 60 a 150 €. Será causa de resolución del contrato la comisión de 15 faltas durante un año de contrato.

- Las faltas graves serán sancionadas con multa de 150 a 300 €. Será causa de resolución del contrato la comisión de 10 faltas durante un año de contrato.

- Las faltas muy graves serán sancionadas con multa de 301 a 450 € y la pérdida de la garantía definitiva con obligación del concesionario de constituir una nueva por igual importe, o rescisión del contrato, en el caso de las faltas 2) y 3) de las calificadas como 17.3. Faltas muy graves.

Además de las sanciones, la empresa adjudicataria deberá abonar al Ayuntamiento una indemnización por el importe correspondiente a la valoración que se haga del servicio no realizado, medios no aplicados, etc.

El importe de las multas impuestas se deducirá al abonar las certificaciones mensuales que se expidan para el pago del servicio o bien de la garantía.

Si la empresa adjudicataria persistiese en una actuación significativa de notoria infracción, los Servicios Técnicos propondrán la resolución del contrato sin que la empresa adjudicataria pueda solicitar indemnización alguna.

17.1. Faltas leves.

1.- La imperfección no reiterada en la prestación de los servicios (relativo tanto a la insuficiencia de medios, estado y mantenimiento de vehículos, impuntualidad no justificada, incumplimiento de órdenes del Ayuntamiento en el ejercicio de sus atribuciones de Dirección Inspección y Control, alteración no justificada de los recorridos, etc.) y que no haya sido sancionada más de 4 veces en cada año natural.

2.- La descortesía con las personas usuarias.

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

3.- El retraso que no exceda de 10 minutos en iniciar los servicios dentro del horario señalado, por más de una vez en un mes o más de tres en cada año.

4.- Que el representante de la empresa esté ilocalizable o no se atienda fuera de las horas de servicio los trabajos a encomendar y siempre que no se produzca más de 4 veces en cada año natural.

5.- La falta de envió de la información, o su retraso de partes, informes que la empresa adjudicataria está obligada a realizar o presentar con la periodicidad establecida para cada uno de ellos y siempre que no se produzca más de 4 veces en cada año natural.

6.- La falta o deficiencia de uniformidad en el personal encargado de la prestación de los servicios, por la mala presentación y estado por causa del material empleado en la confección y siempre que estas deficiencias sean corregidas por la empresa adjudicataria dentro del plazo de 48 horas, desde que se le comunique la deficiencia observada.

17.2. Faltas graves.

1.- La reiteración en la comisión de faltas leves.

2.- La interrupción del servicio no comunicada al Ayuntamiento, por cualquier causa y siempre que no se produzca más de 4 veces en cada año natural.

3.- El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las condiciones establecidas por las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, convenio vigente, seguros exigidos, medio ambiente, elementos y medidas de seguridad, obligaciones laborales, de Seguridad Social y de seguridad e higiene, con el personal y maquinaria afecto al servicio, etc.

4.- El incumplimiento por la empresa adjudicataria de cualquiera de las demás condiciones señaladas en los Pliegos o, en su propia oferta.

5.- La imperfección reiterada en la prestación del servicio.

6.- La inobservancia de las prescripciones sanitarias o el incumplimiento de las órdenes sobre evitación de situaciones insalubres, de peligrosidad o incomodidad, una vez apercibida formalmente la empresa adjudicataria y no haberlas éste cumplido.

7.- La desobediencia reiterada de las órdenes dadas a la empresa adjudicataria en lo que se refiere a la ordenación, forma y régimen de prestación de los servicios, o no reponer o reparar el material esencial en mal estado.

8.- Falsificación de cualquier tipo de parte o informes periódico.

9.- No mantener adecuadamente los autobuses.

10.- La resistencia o negativa al ejercicio de la función fiscalizadora y controladora municipal de los servicios objeto de la concesión.

11.- Destinar a fines u objetos ajenos al servicio público contratado, los vehículos adscritos al servicio, bajo cualquier modalidad o título, sin la previa autorización del Ayuntamiento.

17.3. Faltas muy graves.

1.- No dar comienzo a la prestación del servicio contratado dentro del plazo estipulado por el presente pliego, excepto cuando ello obedezca a causa de fuerza mayor.

2.- Paralización o no prestación de los servicios contratados, excepto cuando ello obedezca a causas de fuerza mayor.

3.- Fraude en la forma de prestación de los servicios, no utilizando los medios adecuados o elementos esenciales exigidos, o desaparición de alguno de los materiales adscritos al servicio

4.- Percibir la empresa adjudicataria o sus empleados/as cualquier remuneración o merced de los/as particulares o personas usuarias del servicio

5.- La comisión reiterada de faltas graves.

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

ANEXO I – ESTADÍSTICAS ETXEBARRIBUS

Número de personas viajeras desde el 2018 hasta 2022.

AÑO	2018	2019	2020	2021	2022
enero	48.986	48.106	46.285	31.768	36.223
febrero	45.896	47.338	46.028	32.132	39.605
marzo	50.522	47.619	24.588	38.776	45.323
abril	41.854	40.658	3.453	32.873	32.452
mayo	50.978	52.312	8.746	39.014	43.814
junio	44.992	44.464	18.835	35.202	41.668
julio	29.324	31.449	20.095	24.387	23.947
agosto	18.238	19.617	12.944	15.040	15.499
septiembre	41.221	43.659	29.423	36.431	38.661
octubre	51.479	54.662	36.199	40.442	42.815
noviembre	49.072	51.216	33.848	42.714	45.580
diciembre	42.265	44.186	31.161	36.383	38.365
TOTAL	**514.827**	**525.286**	**311.605**	**405.162**	**443.952**

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

ANEXO II – RELACIÓN DEL PERSONAL A SUBROGAR

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Sabino Arana 1A 48450 Etxebarri –Bizkaia– CIF.P4803600H 94 426 70 00 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

ANEXO III – ESTUDIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Estudio Económico: RESUMEN DE LA OFERTA.

COSTE ANUAL DEL SERVICIO	
PERSONAL	362.731,71 €
MEDIOS NECESARIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO	107.929,17 €
GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO	126.071,93 €
OTROS GASTOS	40.802,18 €

TOTAL COSTES IMPUTABLES A LA CONCESIÓN	637.534,99 €

8,00%	Gastos Generales	51.002,80 €
4,00%	Beneficio Industrial	25.501,40 €

Suma	714.039,19 €

10,00%	I.V.A	71.403,92 €

TOTAL OFERTA	785.443,11 €